



OF. ORD. N.º 214446/2021.-

ANT.: 1) Oficio Ordinario N° 1342, del 22 de octubre de 2021, del Ministerio de Energía, que remite Informe Ambiental y Anteproyecto de la “Actualización de la Política Nacional de Energía al año 2050”.

2) ORD N° 203490, del 31 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que responde al inicio a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Actualización de la Política Nacional de Energía al año 2050”.

3) Resolución Exenta N° 83, del 20 de agosto de 2020, del Ministerio de Energía, que "Aprueba acto de inicio a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización de la Política Nacional de Energía al año 2050"

MAT.: Remite observaciones al Informe Ambiental de la “Actualización de la Política Nacional de Energía 2050”.

SANTIAGO, 23 NOV 2021

DE : **MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ**
Subsecretario del Medio Ambiente

A : **FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ**
Subsecretario de Energía

En atención a lo solicitado mediante el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la “Ley”), y en el Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el “Reglamento”), este Ministerio toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental (en adelante “IA”) y el Anteproyecto de la “Actualización de la Política Nacional de Energía 2050” (en adelante “Actualización de la Política” o “Actualización de la PEN”), remitidos por el Ministerio de Energía (en adelante el “Órgano Responsable”).

Al respecto, sobre el vínculo entre el contenido del IA y el Anteproyecto de Actualización de la Política, se hacen presente lo siguientes antecedentes.

1. Contexto

El Ministerio de Energía es el organismo público cuya función principal es elaborar y coordinar las políticas, planes y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas.

En coherencia con ello, mediante el Decreto Supremo N°148, del 30 de diciembre de 2015, se aprobó el documento “Energía 2050: Política Energética de Chile” que contiene la Política Energética Nacional de largo plazo de nuestro país. En aquel momento, el descrito decreto fue firmado por la Presidenta de la República y por los diferentes ministerios relacionados, de manera de propiciar una correcta coordinación interministerial. La elaboración de esta Política se realizó a través de un proceso participativo y ciudadano, que incluyó el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Como parte de los compromisos de la Política, se estableció el efectuar una revisión de la misma cada 5 años, de manera de incorporar posibles cambios tecnológicos, eventos externos o el surgimiento de nuevas prioridades para la sociedad que modifiquen el escenario energético proyectado, asegurando así que el instrumento continúe siendo una guía formal y útil para el accionar público y privado en el sector energético.

Cumpliendo con este mandato, la Ruta Energética 2018-2022 comprometió como una línea de trabajo actualizar la Política, de forma participativa y con Evaluación Ambiental Estratégica. Es así que en dicho documento se consolidó el atributo de política de Estado de la Política Energética, que aporta visión de futuro al sector.

El fin de la Política Energética Nacional (PEN) es que continúe siendo una guía sistematizada, validada y pertinente para el accionar público en energía, por lo que la Actualización de la PEN busca considerar los importantes cambios que han ocurrido en Chile asociados a la transición energética, así como los desafíos que surgen desde este nuevo escenario.

Aborda el dinamismo del sector energético y los cambios transcurridos desde que se plantearon los escenarios y tendencias para el diagnóstico sobre el cual se elaboró la PEN, hace ya más de 5 años. De este modo, el escenario actual señala elementos objetivos que instan a tomar consideraciones distintas; entre ellos, la carbono neutralidad, cuyo compromiso al 2050 conlleva el establecimiento de metas y trayectorias para alcanzarlo, teniendo implicancias sobre los ejes y metas originalmente previstos en la Política.

Su principal fin es consolidar una trayectoria del sector energético, con foco permanente en la sustentabilidad, el bienestar y calidad de vida de las personas, ubicándolas en el centro de las políticas públicas asociadas a la energía. También, busca consolidar procesos participativos y consultivos, incluyendo una visión actualizada que la sociedad tiene sobre el desarrollo energético, a la luz de los nuevos desafíos.

La Actualización de la Política considera cambios sustanciales en las prioridades, en el dinamismo de las tecnologías y en las condiciones económicas, sociales y ambientales del país. En este contexto, con la aplicación de la EAE se pretende que la Actualización de la PEN incorpore las consideraciones ambientales, sociales y económicas al diseño de la misma. En definitiva, se busca fortalecer las dimensiones social y ambiental, sin descuidar la dimensión económica y considerando que esta última se encuentra en el centro de la regulación energética vigente.

A partir de lo expuesto, este Ministerio plantea las siguientes sugerencias o solicitudes de modificación de los contenidos del IA:

2. Acerca del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y el Informe Ambiental (IA)

a) La identificación y descripción pormenorizada del Objeto de Evaluación

Se sugiere explicar los mecanismos a través de los cuales se relacionan las temáticas señaladas en el IA (pág. c-4 y c-5) con la Actualización de la Política. Conforme se indica en el artículo N°14 del Reglamento.

Estas temáticas corresponden a:

- Temáticas de PEN vigente
 1. Transición energética hacia energías cero emisiones, considerando proceso de transición justa
 2. Cambio climático
 3. Acceso equitativo a servicios energéticos
 4. Eficiencia energética y sustentabilidad en sectores productivos, edificaciones, viviendas y transporte
 5. Biocombustibles sólidos
 6. Educación e información para la ciudadanía
 7. Capital humano
 8. Competitividad, desarrollo económico e innovación
 9. Exportaciones energéticas e intercambios internacionales
 10. Impactos ambientales
 11. Desarrollo local relacionado al desarrollo energético
 12. Seguridad y resiliencia
 13. Continuidad y calidad de la provisión de energía
 14. Nuevo rol del usuario de energía
 15. Participación ciudadana
 16. Planificación y gestión territorial

- Temáticas que no fueron profundamente abordadas por la PEN vigente
 - Impactos sociales del desarrollo energético y transición justa
 - Información para las políticas públicas en energía
 - Rol de nuevas tecnologías sustentables
 - Ciudades energéticamente sustentables
 - Coordinación y diálogo

b) Identificación y descripción pormenorizada de los Objetivos de la Política, señalando sus alcances

Respecto a los Objetivos expuestos en el IA (pág. f-4 y f-5), se solicita revisar y corregir según corresponda, dado que sus enunciados no son consistentes con los “Objetivos (abreviados)” que se señalan para describir el alcance de los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS). Además, estos Objetivos no se corresponden con los “Objetivos Generales”, descritos en la Actualización de la PEN.

Adicionalmente, el Órgano Responsable deberá describir “pormenorizadamente” el alcance de cada uno de sus Objetivos, conforme se indica en el literal c) del artículo N°21 del Reglamento.

c) Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente que enmarcan la propuesta (Marco de Referencia Estratégico, MRE)

Respecto al MRE se sugiere lo siguiente:

- Para todos los instrumentos, señalar el año desde que se encuentra vigente o publicado, según corresponda. Esta información es relevante, ya que da cuenta de aquellos instrumentos que, por su plena vigencia, enmarcan la propuesta. En este sentido revisar y corregir la vigencia de políticas, planes y estrategias evaluadas.
- En la tabla 3 del capítulo d) del IA (pág. d-8) respecto de los Temas Relevantes a ser Tratados en la Actualización de la Política, incorporar la mención del concepto “pérdida neta cero de biodiversidad” de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 – 2030 (páginas 31, 51 y 57)
- Elaborar con los instrumentos sectoriales propios del Ministerio de Energía una tabla con el mismo sentido de la *Tabla 5 Asociación y Agrupación en temáticas de la Política con los Instrumentos analizados en esta versión (con mención implícita o explícita a energía)*.

d) Identificación y descripción de los Objetivos Ambientales (OA), señalando sus alcances

Se sugiere explicar la coherencia de los OA con los temas expuestos en el capítulo h) del IA, particularmente preocupaciones, problemas, conflictos socioambientales y valores de ambiente y sustentabilidad, según corresponda. Adicionalmente, y para una mejor comprensión precisar el alcance planteado para cada Objetivo Ambiental, identificando los mecanismos de la Actualización de la PEN para abordarlos (literal e) artículo N°21 del Reglamento).

e) Identificación y descripción de los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) considerados en su diseño, y su relación con los objetivos

Se sugiere corregir la fundamentación de los CDS expuestos en el capítulo f) del IA. Especial consideración se deberá tener con el cuadro de la pág. f-5, debiendo incorporar en este:

- La relación de los CDS con los Objetivos Ambientales
- El fundamento que explica la relación de los CDS con los Objetivos de la Actualización de la Política y sus Objetivos Ambientales

f) Identificación y justificación de los Factores Críticos de Decisión (FCD)

Respecto de los indicadores propuestos, se solicita revisarlos y corregirlos en relación con lo presentado en el Diagnóstico Ambiental Estratégico, dado que en gran medida corresponden a temas, acciones, variables, normativas o datos, y no a indicadores.

Se deberá tener especial consideración de los siguientes indicadores por FCD:

- **FCD N°1:**
 - a) NDC (Contribución nacional determinada) – mitigación
 - b) Sistema de impuestos y mecanismos económicos
 - c) Capacidad instalada de generación eléctrica
 - d) Matriz secundaria
 - e) Consumo de derivados del petróleo
 - f) Sectores de consumo
 - g) Eficiencia energética de los sectores productivos
 - h) Adaptación y resiliencia
- **FCD N°2:**
 - a) Cobertura electricidad – cobertura calefacción
 - b) Condición y estándar de la vivienda

- c) Emisiones locales por consumo de leña en calefacción
- d) Emisiones del parque vehicular-electromovilidad

Se recalca que todos los indicadores debiesen incluir una métrica cualitativa, cuantitativa o espacial, según sea el caso, en un período de tiempo determinado. A modo de ejemplo (pág. g-45), puede considerarse el indicador comprendido del FCD N°3 del MEE, denominado “*MW/ha MW/clases arables - 2010-2020 (proyectos FV RCA aprobada)*”.

Se solicita revisar y corregir los indicadores que no se hacen cargo o de los descriptores o Criterios de Evaluación propuestos. Por ejemplo, para el criterio de evaluación *Minimización de conflictos y externalidades socioambientales*, del FCD N°2: *Sociedad y transición energética - bienestar y calidad de vida*, contenidos en la tabla 9 (pág. g-44 del IA).

Criterios de evaluación	Descriptor	Indicadores
Minimización de conflictos y externalidades socioambientales	Concentración y sinergia de proyectos en determinadas zonas del país y la necesidad de desarrollo de proyectos de transmisión	<ul style="list-style-type: none"> - Articulaciones para un ambiente saludable y desarrollo territorial armónico - Articulaciones para el progreso económico informado y desarrollo local - Gobernanza participativa e informada para la gestión pública.
	Desarrollo de proyectos menores a 3 MW que no entran el SEIA mercado de compra/venta de RCAs;	
	El cierre de centrales térmicas a carbón	

Respecto FCD N°3, corregir la desvinculación que se aprecia entre el enunciado y la información presentada en el Diagnóstico Ambiental Estratégico:

- Variables ambientales contempladas para el mejor desempeño ambiental del sector
- Normativa y relación directa del territorio y el desarrollo energético
- Beneficios directos del desarrollo energético a escala local
- Involucramiento de las personas y comunidades en la transición energética para el desarrollo local
- Representatividad por subsector (industria, servicios públicos, academia y trabajadores) para la elaboración de estándares y perfiles laborales.

Como ejemplo el indicador denominado “Representatividad por subsector (industria, servicios públicos, academia y trabajadores) para la elaboración de estándares y perfiles laborales”, el Diagnóstico Ambiental Estratégico como “situación actual” realiza una descripción de resultados que ha tenido el país en pruebas internacionales y de capacitación a través de SENCE, mientras que en las “tendencias” se caracterizan ciertos problemas en la formación de capital humano para abordar los desafíos del sector (pág. h-85 y h-86 del IA).

g) Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

o Componentes del Marco del Problema

- Se sugiere incorporar los valores ambientales y sustentabilidad. Dichos valores son requeridos en la metodología de EAE, según la *Guía de orientación para el uso la evaluación ambiental estratégica en Chile*, del Ministerio del Medio Ambiente, del año 2015 (en adelante “Guía del MMA, 2015”). Los valores ambientales “hacen referencia a la relevancia que tiene el medio ambiente por su grado de utilidad o por sus cualidades que le otorgan un interés especial para el

territorio y la sustentabilidad”, siendo elementos del ambiente que debieron haber sido considerados en el proceso de decisión de la Actualización de la PEN.

- En relación con los conflictos socioambientales, se sugiere especificar en qué regiones y comunas se concentran los conflictos relacionados al sector eléctrico, además de identificar los relacionados al sector hidrocarburos. Adicionalmente, se deberá analizar la información existente en el Mapa del INDH (<https://mapaconflictos.indh.cl/#/>), correspondiente al Sector Productivo "Energía", la cual presenta 48 conflictos (26 activos, 7 latentes y 15 cerrados).
- Respecto a las preocupaciones y problemas ambientales, se sugiere al Órgano Responsable revisar la clasificación propuesta de modo de diferenciar apropiadamente ambos contenidos. Según la Guía del MMA, 2015, las preocupaciones ambientales se relacionan con “los sentimientos o las emociones asociados a los problemas ambientales como la disponibilidad de recursos, la accesibilidad y la calidad ambiental”. Mientras que los problemas ambientales corresponden a “influencias humanas o naturales sobre los ecosistemas que conducen a una limitación, reducción o incluso a la eliminación de su funcionamiento”.

o **Caracterización y tendencias de los Factores Críticos de Decisión**

Se solicita al Órgano Responsable explicar el propósito de las tablas (5 a la 12 del capítulo h) que anteceden a las fichas, ya que refieren a los lineamientos e indicadores de la PEN vigente y se menciona la situación de estos, acompañado de un semáforo que no incluye una explicación o relación con los indicadores de los FCD de la Actualización de la PEN

Además, se solicita explicar y homologar las fichas en las cuales se presenta la caracterización y tendencias de los FCD, debido a que existe inconsistencia en la estructura, contenidos, e incluso en los nombres de los indicadores señalados, los cuales difieren de los presentados en el MEE. A modo de ejemplo, en la ficha 3-1 Competencias y mano de obra especializada (pág. h-85) del Criterio de Evaluación Capital Humano, señala como Indicador/Descriptor: *Fomento a la implementación y uso del Marco de Cualificación para la Formación Técnico Profesional del Sector Energía, desde las instituciones de educación media y superior, acorde a la transición energética, nuevas tecnologías y normativa*, mientras que el indicador expuesto en el MEE (pág. g-45) se denomina: *Representatividad por subsector (industria, servicios públicos, academia y trabajadores) para la elaboración de estándares y perfiles laborales*.

Sobre la caracterización y tendencias presentadas para el FCD N°2, se solicita:

- Replantear los indicadores descritos en la ficha denominada 3-1 Desarrollo armónico basado en el diálogo, del criterio de evaluación Minimización de conflictos y externalidades socioambientales, en atención a lo observado precedentemente en el punto f) de Oficio.

Se estima que la información presentada como “situación actual” en la ficha 3-1 es descriptiva de diferentes instancias de participación promovidas por el Ministerio de Energía, mientras que la “tendencia” se aprecia como una serie de conclusiones no documentadas. Sin embargo, en ningún caso permiten abordar el criterio de evaluación *Minimización de conflictos y externalidades socioambientales*.

Sobre la caracterización y tendencias presentadas para el FCD N°3, se solicita:

- Reconsiderar el diagnóstico para el indicador denominado “*Variables ambientales contempladas para el mejor desempeño ambiental del sector*”, del criterio de evaluación *Minimización de efectos y externalidades ambientales del desarrollo*

energético, contenido en la ficha 1-1 (pág. h-68 y h-69 del IA). Sobre la “situación actual”, lo expuesto no da cuenta de las variables ambientales individualizadas, sino que describe instrumentos del Ministerio de Energía con su respectiva fecha de elaboración. Mientras que la “tendencia” presentada solo se asocia a los desafíos del sector energético.

- Respecto de la ficha 1-2 (pág. h-69 y h-70 del IA), reconsiderar el diagnóstico para el indicador denominado “*Otros recursos naturales*”. la información presentada refiere exclusivamente al recurso suelo al establecer solo la relación entre proyectos fotovoltaicos y ocupación de suelo por macrozonas.
- Complementar el diagnóstico para el indicador denominado “*Otras tecnologías operando*”, del criterio de evaluación *Minimización de efectos y externalidades ambientales del desarrollo energético*, contenido en la ficha 1-2 (pág. h-69 y h-70 del IA).
- Complementar el diagnóstico para el indicador denominado “*Avances y desafíos en economía circular y ciclo de vida en el sector energía*”, del criterio de evaluación *Minimización de efectos y externalidades ambientales del desarrollo energético*, contenido en la ficha 1-3 (pág. h-73 y h-74 del IA). Se recomienda considerar la información del documento mencionado en la referencia de la propia ficha 1-3, denominado “*Alternativas de tratamientos de módulos fotovoltaicos luego de su vida útil*” (Ministerio de Energía, 2020), con la finalidad de analizar la incorporación de indicadores relacionados con: (1) años de vida útil del total de módulos instalados en Chile, (2) generación anual de residuos por tipo de materiales (ton), entre otros.
- Reconsiderar los indicadores descritos en la ficha 2-1 denominada *Transición energética en el territorio: Compatibilización, equilibrio y desarrollo local*, del criterio de evaluación *Enfoque territorial e inserción del sector energético y desarrollo local* (pág. h-76 y h-77 del IA), en atención a lo observado en el punto f) de este Oficio.

El alcance de las observaciones expuestas resulta relevante que el Órgano Responsable evalúe las potenciales implicancias en los capítulos sucesivos del Informe Ambiental. Especialmente, dichas implicancias debiesen llevar a revisar la evaluación de los efectos ambientales y las directrices identificadas para abordar dichos efectos.

h) La identificación y evaluación de las opciones de desarrollo, señalando las implicancias que cada una de ellas pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad

Se sugiere al Órgano Responsable reconsiderar las Opciones 1 asociadas a los sectores “industria y minería” y “transporte” debido a que se basan en mantener el estado actual de cada sector. Según la Guía del MMA, 2015, “*una situación actual o vigente no es una opción de desarrollo, toda vez que se plantea la posibilidad de salir de esa situación base*” (pág. 47).

Además, se sugiere incorporar al IA un cuadro que explique fundadamente la relación que el Órgano Responsable estableció entre los CDS y las Opciones de Desarrollo de la Actualización de la PEN. Dicha explicación no se visualiza en los contenidos del IA y su propósito permite comprender la incidencia de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable.

Sobre las matrices de evaluación de las Opciones de Desarrollo, se plantean los siguientes comentarios:

- En la tabla 7 *Ponderación y Clasificación de los resultados según rangos* (pág. i-7 del IA) se debe corregir la clasificación, dado que lo presentado muestra las ponderaciones en sentido inverso.

- En la tabla 10 *Evaluación del sector generación eléctrica* (pág. i-9 del IA), se solicita corregir la descripción de la Opción de Desarrollo 2, dado que difiere de la expuesta en la tabla 1 del mismo capítulo (pág. i-3 del IA).
- En la tabla 11 *Evaluación del sector residencial* (pág. i-12 del IA), se solicita al Órgano Responsable fundamentar las razones por las que no habría efectos ambientales a considerar para ambas Opciones de Desarrollo, respecto del criterio de evaluación *Mitigación al cambio climático – descarbonización*, y; para la Opción de Desarrollo 1, respecto del criterio de evaluación *Minimización de Conflictos y externalidades socioambientales*.

Lo anterior, dado que si un criterio de evaluación no tiene relación con el sector que se encuentra en evaluación, se debe indicar que “no aplica”, como identifica para el criterio de evaluación *Accesibilidad a servicios energéticos* del sector *Transporte* (pág. i-14 del IA).

- Se solicita revisar y corregir la correspondencia entre los descriptores señalados por las tablas del capítulo i) del IA con aquellos expuestos en el MEE, del capítulo g). A modo de ejemplo, dentro de la tabla 10 (pág. i-10 del IA), el descriptor *Eficiencia en edificaciones, movilidad y transporte sustentable*, del Criterio de Evaluación *Descontaminación local – salud de las personas*, no fue señalado como parte del MEE de los FCD (pág. g-44 del IA).
- Se sugiere al Órgano Responsable revisar y ajustar las tablas 18, 19 y 20 del capítulo i) del IA, incluyendo directrices (medidas) tanto para los riesgos como para las oportunidades de la Opción de Desarrollo preferente. Adicionalmente, se deberá identificar el tipo de directriz a que refieren (de planificación, de gestión o de gobernabilidad).

En la Guía del MMA, 2015, se indica que las directrices “*formulan las principales acciones y propuestas para abordar los riesgos y oportunidades de la opción de desarrollo preferente*” (pág. 49).

i) Criterios e indicadores de seguimiento y rediseño

Para el adecuado monitoreo de los indicadores, se solicita al Órgano Responsable corregir las tablas 5, 6 y 7 del capítulo I) del IA, caracterizándolos a partir de los siguientes campos:

- Objetivo/s (de la Política o Ambiental)
- Criterio de seguimiento
- Nombre del indicador
- Fórmula de cálculo
- Meta o rango,
- Plazo de medición (contado desde la entrada en vigencia de la Actualización de la Política)
- Año de referencia para el indicador (año base)

Dichas tablas deberán considerar la identificación de los criterios de rediseño, siendo una exigencia de la legislación ambiental, según el artículo 7° quáter de la Ley 19.300. Por su parte, según el Reglamento, el criterio de rediseño se define como “*aquel conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de la necesidad de modificar o reformular una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica*”.

Dentro de la tabla 5 (pág. I-7 del IA), para algunos indicadores en la columna de frecuencia de medición se señala “*Indicador de resultado sin frecuencia de medición*”. Para estos casos, se sugiere proponer un año específico de cumplimiento de la directriz.

Por otra parte, existen directrices cuyos indicadores de seguimiento no permiten reconocer cabalmente la implementación de las medidas propuestas. Por ello, se sugiere reconsiderar los indicadores para las siguientes directrices:

- Directriz 4. Diseñar modelos remunerativos en competencia, confiabilidad y flexibilidad.
- Directriz 9. Implementar la infraestructura y coordinación para la electromovilidad, transporte y movilidad sustentable.
- Directriz 10. Aplicar enfoque territorial para un desarrollo compatible y equilibrado.
- Directriz 11. Resguardo de los recursos y ecosistemas naturales y adopción del enfoque de economía circular.
- Directriz 17. Desarrollo de planes de desarrollo energético de nivel comunal y regional.

j) Resultados de la coordinación y consulta con los órganos de la Administración del Estado (OAE)

De acuerdo con lo expuesto en la tabla 7 *Síntesis de lo aportado por los OAE participantes* del capítulo j) (pág. j-12 del IA), se solicita indicar de forma precisa:

- Responsable de la observación, individualizando al Órgano de la Administración del Estado fuente del comentario,
- Los elementos aportados que fueron desestimados por parte del Órgano Responsable, y;
- El fundamento de su exclusión.

Lo anterior, en conformidad con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento.

k) Resultados de la instancia de participación ciudadana

Se sugiere al Órgano Responsable corregir en el capítulo k) (pág. k-3, k-4) del IA, incorporar respuestas razonadas a las observaciones recibidas. En particular, se espera que se precisen las respuestas a aquellos comentarios recibidos en conformidad con lo señalado por el artículo 17 del Reglamento, dado que no se fundamentan y solo se remiten a repetir partes del IA o del Anteproyecto de la Actualización de la PEN.

Según el Reglamento, el IA debe incorporar *“los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada, en lo pertinente, que podrá ser común para las que planteen cuestiones similares en cuanto a su fondo”* (art. 21, letra k).

3. Acerca del Anteproyecto de la PEN

Para todas las metas propuestas en la Actualización de la Política, se sugiere incorporar año de referencia e hitos intermedios de las metas descritas para el año 2050. De este modo, es posible la realización de un monitoreo que considere continuidad de las propuestas e información conocida que permita su comparación.

En particular, respecto del Objetivo 16 se sugiere al Órgano Responsable incorporar metas e indicadores en la Actualización de la PEN. Dicho objetivo tiene como fin: *generar mecanismos de coordinación permanente entre instituciones públicas y otras organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, academia y sector privado, considerando distintas escalas territoriales, para la articulación efectiva para la implementación de los compromisos emanados de la Política Energética Nacional.* Se recomienda que estas metas estén relacionadas con directrices e indicadores elaborados para el seguimiento de los FCD del Informe Ambiental, según corresponda.

Para la “Meta 39 2050: Todos los proyectos energéticos consideran un enfoque territorial y un enfoque de economía circular. Esto considera tanto los nuevos proyectos, los planes de cierre de proyectos desarrollados y ejecutados, así como los proyectos que requirieron de actualizaciones y reconversiones, de forma de asegurar una adecuada gestión de las partes y componentes defectuosas o en desuso evitando impactos medioambientales”, se sugiere desagregar las ideas fuerza en dos metas distintas.

Para la “Meta 40: El 100% de los nuevos proyectos de energía incorporan medidas de resguardo de los ecosistemas, considerando el enfoque de pérdida neta cero de biodiversidad, compromisos o medidas de reparación y compensación”. Se recomienda precisar la definición expuesta en la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 (Ministerio del Medio Ambiente): “Pérdida neta cero de biodiversidad es aquella que se produce cuando una intervención antrópica en el territorio ha evitado completamente los impactos sobre la biodiversidad, o bien aquella en la cual los impactos residuales sobre la biodiversidad se pueden compensar de una manera ecológicamente equivalente, ello de acuerdo a criterios, métricas y umbrales que deberán establecerse. Se entiende por impactos residuales aquellos que no pueden ser mitigados ni reparados. Si no es posible una compensación ecológicamente equivalente, debiese ponerse en cuestión la viabilidad del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de diferenciar las dos consideraciones señaladas en este enfoque de pérdida neta cero de biodiversidad. Por otra parte, se sugiere explicar lo referido al “100% de nuevos proyectos”, en el sentido de precisar si será aplicable también a los proyectos nuevos de energía que no ingresan a tramitación ambiental.

Para la “Meta 51 2050: 45% de las comunas del país han definido una visión energética involucrando de forma activa a la comunidad, definiendo acciones locales para el aprovechamiento de los beneficios de la energía en los territorios”, se sugiere adelantar este compromiso al 2030. Ello debido a que el Ministerio de Energía, desde el año 2015, cuenta con el programa “Comuna Energética”, cuyo objetivo principal es diseñar planes e implementar acciones orientadas a la planificación energética de las comunas

Para las acciones habilitadoras de corto plazo se sugiere revisar el año de cumplimiento de:

- La acción habilitadora *Se ha desarrollado un marco habilitante que involucra a la normativa necesaria para soluciones colectivas de provisión de energía y el financiamiento público se encuentra disponible para apoyar este tipo de proyectos (2030) de la página 32 asociada a las metas Ciudades energéticamente sustentables.*
- La acción habilitadora *Vamos a impulsar, en el corto plazo, un proceso participativo amplio de discusión del mercado energético del futuro alineado con la transición energética, de manera de contar, en el mediano plazo, con un modelo remunerativo acorde con las mejores prácticas internacionales en los mercados energéticos (2021) de la página 41 asociadas a las metas Desarrollo económico armónico y sustentable.*
- La acción habilitadora *Contar con un marco de cualificaciones completo del sector energía que se actualice periódicamente (sin año) de la página 43 asociada a las metas Más capital humano.*

Se sugiere incorporar referencias a los períodos de actualización o modificación de la Política, incluyendo la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de gestión ambiental, según corresponda.

Finalmente, se hace presente que no es tal lo manifestado en la pág. g-15 de IA, si bien existió la intención de coordinación interinstitucional, esta se realizó solo hasta la etapa de contexto y enfoque. Sin perjuicio de lo anterior, este Ministerio vuelve a manifestar su disposición de colaborar en la subsanación de las observaciones planteadas en el presente oficio.

En virtud de lo expuesto, se solicita que la "Actualización de la Política Energética Nacional al 2050" subsane las observaciones y entregue un Informe Ambiental Complementario en un plazo de 30 días hábiles. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones a la Actualización de la PEN, en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de este Ministerio. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se le informa que las personas que estarán apoyando este proceso, en la Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio Medio Ambiente, son Andrea Leiva Baltra, Jefa de dicha Oficina, cuyo teléfono es el 22 573 5711 y su correo electrónico es aleivab@mma.gob.cl y el profesional Andrés Ossandón Ureta, cuyo correo electrónico es aossandon@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ
Subsecretario del Medio Ambiente

KOV/ALB/AOU

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Gabinete, Ministra del Medio Ambiente.
- Archivo Gabinete, Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente